



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00470010-UNC-ME#FP / Asociado y en tramitación conjunta: EX-2022-00517977-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota de la Prof. Ana Faas por la cual solicita adecuación de la RD-2022-189-E-UNC-DEC#FP (ratificada por RHCD-2022-38-E-UNC-DEC#FP), emitida por la situación de la licencia por razones de salud otorgada a la Lic. Ana Lía Ahumada; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2022-00517977-UNC-ME#FP el Sr. Decano solicita informe de factibilidad presupuestaria y posibilidad de transformación transitoria de un cargo docente, para cubrir un cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva, para asignar a la cátedra A de Psicología del Desarrollo Infantil (ex-cátedra A Psicología Evolutiva de la Niñez).

Que en orden #4 del EX-2022-00517977-UNC-ME#FP consta primer informe de factibilidad presupuestaria del Área Económica Financiera (IF-2022-00547686-UNC-DAEF-FP) que indica que es factible transformar el cargo de Profesora Adjunta en un cargo de Profesora Titular Dedicación Simple (Cód. 103), en dicha cátedra.

Que analizado el asunto en Comisión de Vigilancia y Reglamento se indica solicitar nuevo análisis de factibilidad presupuestaria para poder hacer una modificación transitoria de la planta docente, disponiendo de un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, hasta que se resuelva respecto a la licencia y/o jubilación de la Prof. Ana Lía Ahumada.

Que en orden #10 del EX-2022-00470010- -UNC-ME#FP consta nuevo informe del Área Económico Financiera (PV-2022-00582912-UNC-DAEF#FP) que expresa que es factible dar lugar a lo solicitado utilizando puntos de uno de los cargos vacantes de Profesor/a Ayudante A (Cód. 119) que la Facultad posee.

Que por EX-2022-00275359-UNC-ME#FP Situación cátedra Psicología Evolutiva de la Niñez/Ps. Desarrollo Infantil A se ha solicitado dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la situación de la licencia de la Prof. Ana Lía Ahumada en un cargo de Profesora Titular.

Que resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades de la asignatura, disponiendo que algún docente de la cátedra asuma la responsabilidad de estar a cargo de la misma.

Que la cátedra Psicología del Desarrollo Infantil "A" cuenta con dos profesoras adjuntas regulares Ana Faas (RHCS-2020-278-E-UNC-REC) y Alejandra Bertolez (RHCS-2020-264-E-UNC-REC) y una profesora adjunta por concurso, Claudia Torcomian (RHCD-2022-3-UNC-DEC#FP), todas ellas en condiciones de estar a cargo de la asignatura.

Que ante la consulta efectuada por Secretaría Académica, las tres docentes mencionadas acuerdan mediante nota que consta en orden #3 del EX-2022-00117523-UNC-ME#FP, que la Prof. Ana Faas se haga cargo de la cátedra hasta tanto se resuelva sobre la licencia de la Prof. Ahumada en el cargo de Profesora Titular.

Por ello, con tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Designar a la Prof. Ana Faas en un cargo de Profesora Titular dedicación semiexclusiva (Cód. 102) a partir de la fecha de alta y hasta el 31/03/2023 o antes si fuera cubierto por concurso o se tenga dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la situación de la licencia de la Prof. Ana Lía Ahumada (en EX-2022-00275359-UNC-ME#FP Situación cátedra Psicología Evolutiva de la Niñez/Ps. Desarrollo Infantil A).

Artículo 2°: Imputar la designación resultante al código A.0001.075.001.015.11.37.10.00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.